



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024-A-MDL

Naranjillo, 31 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 056-2024-OGPP-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Incorporación Presupuestal por el monto de S/. 129,368.00 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) afectados a la meta presupuestal 0020 del rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Luyando, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Fichas y Lineamientos, en la que se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0024-2023-EF/50.01, se incorpora el numeral 8.4 del artículo 8 en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, conforme a lo siguiente: "Artículo 8. De los procedimientos para la determinación y revisión de la PCA";

Que, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024-A-MDL

Que, con Informe N° 014-2024-OGA-MDL, de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicitó la aprobación mediante acto administrativo para su incorporación respectiva; de la misma manera, con Resolución de Alcaldía N° 028-2024-A-MDL/N, se aprueba la incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2023 para ser efectuados en el año fiscal 2024.

Que, la Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, menciona que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, de fecha 28 de diciembre 2022, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2024, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con Informe N° 0056-2024-OGPP-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Incorporación presupuestal de saldo de balance 2023 en el rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/. 129,368.00 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el D.L. N° 1440;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Incorporación presupuestal de saldo de balance 2023, en el rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/. 129,368.00 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles). Conforme a la Nota N° 0000000058, que se anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones, Gerencia y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 - HUANUCO

PROVINCIA : 06 - LEONCIO PRADO

PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO [300931]

NOTA 000000058

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 31/01/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 31/01/2024

DOCUMENTO: 102 | 0045-2024-A-MDL/N

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INFORME N°014-2024-OGA-MDL

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes rows for 0020 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005 and 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Table with columns: RB TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes rows for 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL and 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
L.I.C. ADM. JHON OMAR HERNANDEZ RENGIFO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO